



Sara Zarzoso

Redacción E&J



El Supremo aclara cuándo un ciudadano español que reside en el extranjero debe tributar en España

Aunque un ciudadano resida en el extranjero, si el centro de sus intereses económicos y personales está en España, y además, cuenta con una vivienda dentro de nuestro país, su residencia fiscal se ha de fijar aquí. Así lo ha recordado el Tribunal Supremo después de desestimar el recurso de casación de un ciudadano español que fue condenado, tras una investigación realizada por la Agencia Tributaria en 2019, a **pagar a Hacienda alrededor de 120.000 euros, más intereses.**

Según consta en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), el contribuyente fue acusado de deber al Estado aproximadamente 120.000 euros tras una investigación realizada por la Agencia Tributaria, que se centró en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al ejercicio 2014. Concretamente, la investigación reveló que el contribuyente había cometido errores en su declaración debido a una incorrecta determinación de su residencia fiscal.

A raíz de dicha investigación, se emitió un acta de disconformidad en la que se determinaba que el contribuyente debía tributar en España, lo que generó la deuda mencionada. En base a ello, el hombre impugnó esta decisión, argumentando que su residencia fiscal debía considerarse en el Reino Unido, no en España. Sin embargo, el Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana (TEARCV) ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |